



Secretaria.- Chaparral, 22 de abril de 2022.- A Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veinticinco de abril de dos mil veintidós.

RAD. 110014003064-2022-00089-00
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO "COOPHUMANA" NIT 900.528.910-1 info@coophumana.co
Demandado: ASDRUBAL CAMACHO SUAREZ CC 14.258.406 ascamacho600@gmail.com

En el auto que inadmite la demanda se ordenó subsanarla en el sentido de aclarar el apellido en el poder que fue otorgado ya que en este presenta un error de digitación, expresamente en el apellido del demandado **CAMCAHO** con respeto al que figura en el pagare ASDRUBAL CAMACHO SUAREZ

Como la anterior, solicitud de la demanda no fue subsanada, dentro del término establecido. El despacho,

RESUELVE:

1. Rechazar la demanda de la referencia.
2. Ordenar que, en firme este auto, se archive la demanda.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.